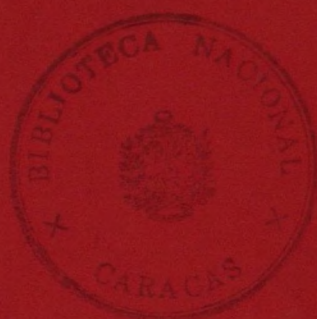
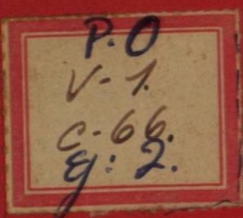




BIBLIOTECA NACIONAL
CARACAS
FONDO BIBLIOGRAFICO ESPECIAL
DE AUTORES VENEZOLANOS

Cat #265

Plebiscito

UNIVERSITY
OCT 14 1916
LIBRARY

Nacional

LA VOZ DE LAS MUNICIPALIDADES

DEL

Estado Carabobo



Imp. de "Las Noticias"

Al Sr Dn Federico Meala
Delegado p el Distrito Federal

Los Delegados de Cuatros

Junio 11/906.

Carabobo (Edo.) Venezuela
11

P.O
V-1
C-66
Ej: 2

Plebiscito Nacional

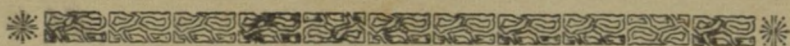
LA VOZ DE LAS MUNICIPALIDADES
DEL
Estado Carabobo



BIBLIOTECA NACIONAL
CARACAS - VENEZUELA

Imp. de "Las Noticias"

Decreto del Ejecutivo del Estado



MIGUEL MONTILLA TROANES,

Segundo Vice-Presidente, Encargado de la Presidencia del Estado Carabobo,

Por cuanto los Concejos Municipales de los Distritos del Estado me han conferido el grato y honroso encargo de hacer llegar, en la forma más adecuada, á manos del Benemérito General Cipriano Castro, los Acuerdos que respectivamente han sancionado dichas Corporaciones, á objeto de disuadir al Restaurador de Venezuela de su propósito de apartarse en absoluto de la Suprema Dirección del País, y de suplicarle á la vez que apresure su vuelta al ejercicio de la Magistratura, por exigirlo así imperiosamente la salud de la Patria; y

Por cuanto en el cumplimiento del mencionado encargo van envueltos para mí un deber patriótico y una satisfacción personal, toda vez que mi criterio como Magistrado y mi sentir como ciudadano están

en perfecta armonía con las ideas y tendencias que informan el espíritu de las diversas y simultáneas manifestaciones públicas, conque los pueblos todos de la República han expresado su ferviente deseo y decidida voluntad en esta emergencia de la vida nacional,

DECRETO:

Art. 1º—Edítese un folleto contentivo de los referidos Acuerdos y de las comunicaciones conque me han sido transmitidos por cada uno de los Concejos Municipales con el objeto indicado en el primer considerando del presente Decreto.

Art. 2º—La presentación al Benemérito General Cipriano Castro del expresado folleto, se hará el once del corriente mes, aniversario de la batalla de “El Zumbador”, por medio de dos Delegados, que con tal fin se trasladarán oportunamente á la ciudad de La Victoria.

Art. 3º—Para constituir la Delegación á que se refiere el artículo anterior, nombro á los ciudadanos Doctor Andrés Octavio Jiménez y General Luis Blanco Espinosa.

Art. 4º—El Secretario General dispondrá lo conveniente para la edición del folleto y para sufragar ese y los demás gastos que ocasione el cumplimiento de lo ordenado en este Decreto, haciéndose las erogaciones correspondientes con cargo al ramo de Imprevistos.

Dado en el Capitolio de Valencia, á los seis
días del mes de Junio de mil novecientos seis.—
Año 95º de la Independencia y 48º de la Federación.

M. MONTILLA TROANES.

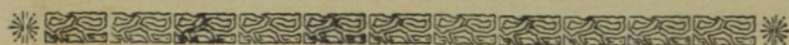
Refrendado.

El Secretario General,

Pacífico Marvez.



DISTRITO VALENCIA



ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

Presidencia del Concejo Municipal
del Distrito.

Valencia: 30 de Mayo de 1906.

95° y 48°

Núm. 229.

Ciudadano Presidente del Estado.

Presente.

Tengo la honra de remitir á usted, adjunta, copia del Acuerdo sancionado por la Corporación que presido, en sesión extraordinaria de 24 de los corrientes, y en el cual se encarece al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, desista de su propósito de separarse de la vida pública y vuelva al Capitolio Federal, en su

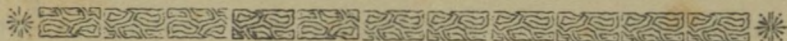
carácter de Presidente Constitucional de la República, tan pronto como le sea posible, á completar la grandiosa obra iniciada por él en el memorable 23 de Mayo de 1899; y se excita á los demás Concejos Municipales del Estado, á que, interpretando la voluntad del pueblo de Carabobo, se dirijan al Restaurador de Venezuela, en igual sentido que lo hace el Concejo Municipal de este Distrito.

Todo lo cual cumplo el deber de comunicar á usted, á fin de que, por su autorizado órgano, se sirva elevarlo á conocimiento del Invicto Caudillo de la Restauración Nacional.

Dios y Federación,

SANTIAGO PAZ.





EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO VALENCIA

Considerando :

Que en documento público, firmado el 23 de los corrientes en la ciudad de La Victoria, titulado *Ofrenda á mi Patria, hoy 23 de Mayo*, el Benemérito General Cipriano Castro declara separarse en absoluto de la vida pública ;

Considerando :

Que vinculados como están en la personalidad del Insigne Caudillo los más sagrados intereses de la Patria, ésta no puede convenir de ningún modo en que tal declaración se realice, tanto más, cuanto que

el General Castro no podría hacerlo libremente, sin hacer al mismo tiempo traición á la Nación Venezolana, que, por los medios consagrados en su ley fundamental, lo tiene ungido con el alto cargo de Presidente Constitucional de la República, por un período de tiempo no fenecido aún ;

Considerando :

Que antes que retirarle su confianza, los pueblos de Venezuela se la mantienen absoluta al Restaurador de la Patria, en razón del probado patriotismo y superiores dotes administrativas que lo distinguen, al extremo de no haber en las presentes circunstancias medio más eficaz de mantener y fomentar la confianza pública y el crédito interior y exterior, que su presencia constitucional en el Capitolio Federal ;

Considerando :

Que á la insólita manifestación que le hiciera el noble pueblo de Aragua, el 23 del corriente, para que desista de su mencionado propósito, el *Salvador de Venezuela* contestó: “Decid al heróico y noble pueblo aragüeño, que cuando todos los pueblos de la República piensen y pidan lo que él, yo volveré gustoso al Capitolio Federal,”

ACUERDA:

1º—Pedir encarecidamente al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, á nombre de los pueblos de este Distrito, que desista de su propósito anunciado á la Nación de separarse en absoluto de la vida pública; pues si tal separación llegara á verificarse, huérfana la Patria del criterio superior de su Gran Caudillo, correría el riesgo inminente de caer en brazos de la anarquía política más espantosa, y la Restauración Liberal, tocada de disolución, dejaría de ejercer su benéfica influencia en los destinos de la República.

2º—Trascribir inmediatamente este Acuerdo, en forma auténtica, al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, á fin de que surta sus efectos patrióticos en el ánimo del Gran Caudillo.

3º—Excitar á los demás Concejos Municipales del Estado, á que, sin pérdida de tiempo, procedan á dirigirse al General Cipriano Castro, en igual sentido que lo hace esta Corporación, á fin de que, cuanto antes, por parte de Carabobo, que tanto le debe al Restaurador de Venezuela, sea llenada la condición indicada por él para volver al Capitolio Federal, como lo desean los venezolanos.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito, en Valencia, á

veinte y cuatro de mayo de mil novecientos seis.—
Año 95° de la Independencia y 48° de la Federación.

El Presidente,

(L. S.)

SANTIAGO PAZ.

El Primer Vice Presidente,

Federico Uslar.

El Segundo Vice-Presidente,

Emiliano Iturriza.

El Síndico Procurador Municipal,

Francisco Caballero.

Pbro. Manuel A. Michelena.—Antonio J. Albornoz.—Francisco Manuel Malpica.

El Sub-Secretario,

Eduardo Arenas Guinán.



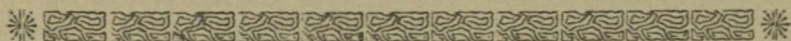
DISTRITO PUERTO CABELLO

el mencionado Acuerdo, en que este Cuerpo reitera una vez más al Restaurador de la República su inquebrantable adhesión política y la confianza con que aguarda de aquel Supremo Magistrado nuevos é incalculables beneficios para la Patria.

Dios y Federación,

E. BORJAS LEÓN.





EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO PUERTO CABELLO

Considerando :

Que en el Manifiesto que dirigió ayer al País el Benemérito General Cipriano Castro, Presidente Constitucional de la República y Restaurador de Venezuela, expresa el notable Caudillo el propósito de renunciar ante el Congreso de la Nación el cargo con que lo invistiera la soberanía popular, fielmente acatada por el Supremo Uerpo Legislativo de la Patria;

Considerando :

Que la separación absoluta del Poder de tan eminente Hombre público, trastornaría la marcha

ordenada de la Administración, afianzada hoy en la paz, el progreso y la civilización de los pueblos; á la vez que sería causa de infinitos males para la República; y

Considerando :

Que es un deber de patriotismo y de señalada gratitud hacia el Invicto Salvador de la Dignidad Nacional expresarle los sentimientos de verdadera adhesión personal y política,

Acuerda :

1°—Exigir al Benemérito General Cipriano Castro que desista del pensamiento de renunciar ante el Congreso de la Nación, y que se reencargue inmediatamente del Ejecutivo Federal.

2°—Dirigirse al Congreso Nacional, llegado el caso, para que teniendo en cuenta el deseo manifiesto de los pueblos y las altas virtudes del Magistrado, no acepte la renuncia que este presentare; y

3°—Comisionar al Presidente de esta Corporación para que presente este Acuerdo original al Restaurador de Venezuela.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Mu-

nicipal en Puerto Cabello, á 24 de mayo de 1906—
Año 95° de la Independencia y 48° de la Federación.

El Presidente,

E. BORJAS LEÓN.

El Primer Vice-Presidente,

Adolfo Acosta.

El Segundo Vice-Presidente,

J. Hernández Bacalao.

El Síndico Procurador,

Jesús Sánchez.

Concejales:

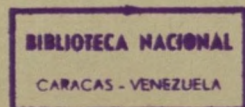
*Cruz González Gómez.—P. A. Noblot.—Carlos
Meier.*

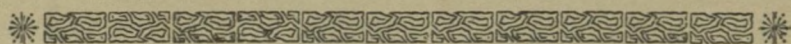
El Secretario,

C. R. Burgos.



DISTRITO BEJUMA





Telégrafo Nacional.—De Bejuma á Valencia el 1º
de Junio de 1906.—Las 8 hs. a. m.

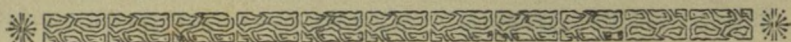
Señor Presidente del Estado.

Valencia.

El Concejo Municipal que presido, por disposición de hoy, suplica á Ud. por mi órgano, se sirva hacer llegar á manos del Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, y en la forma que Ud. crea más adecuada y conveniente para alcanzar el fin deseado, el Acuerdo sancionado á objeto de suplicar al Benemérito General Cipriano Castro, que, desistiendo de su propósito de renunciar la Presidencia de la Nación, vuelva cuanto antes al ejercicio de esa Magistratura.

Dios y Federación,

MANUEL A. SILVA.



EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL

DISTRITO BEJUMA

Considerando :

Que los habitantes de este Distrito se han impresionado dolorosamente con el propósito manifestado por el Benemérito General Cipriano Castro de separarse en absoluto de la vida pública y renunciar la Presidencia de la República, y han significado á unanimidad su voluntad firme de oponerse á su separación definitiva.

Considerando :

Que la presencia del Restaurador de Venezuela en la Presidencia de la República es hoy una

necesidad pública, por que como creador de la obra de la Restauración Liberal, están vinculados en él todos los beneficios derivados de la Causa, y asegurados el crédito interior y exterior, y la Paz de la República.

Considerando .

Que la inesperada y prematura separación del destino de Presidente de la República, con el cual ha sido investido el General Cipriano Castro, por el voto unánimemente expontáneo del pueblo venezolano, produciría al país hondos quebrantos y tomaría las proporciones de una calamidad nacional, fuera de toda previsión; y

Considerando :

Que el Eminente Ciudadano, General Cipriano Castro, ha sido siempre atento á las manifestaciones que en todas ocasiones le han dirigido los pueblos en representación de sus inmanentes y sagrados intereses,

Acuerda :

Primero.—Pedir al General Cipriano Castro que desista del propósito de renunciar el alto cargo con que ha sido investido por el pueblo de Venezuela, el cual ha desempeñado en bien de la Patria:

Segundo:—Rogarle encarecidamente que torne á encargarse de la Presidencia de la República:

Tercero:—Autorizar al ciudadano Presidente del Concejo para que nombre una comisión que ponga en manos del Restaurador de Venezuela el presente Acuerdo, y trasmitirle previamente una copia por telégrafo.

Dado en el salón Municipal el día 25 de mayo de 1906.—Año 95º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente del Concejo,

MANUEL A. SILVA.

El Primer Vice-Presidente,

Rafael Rodríguez.

El Segundo Vice-Presidente,

José V. Pérez.

Francisco de P. Coronel.—Samuel Páez.—Pablo Rcsendo Henriquez.—Ramón Lrtouche.

El Secretario,

Isidro Salvatierra.



DISTRITO FALCON



Telégrafo Nacional. — Tinaquillo: 1º de Junio de 1906.—Las 8 hs 30 ms. a. m.

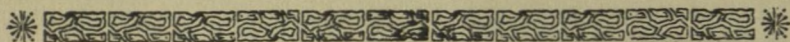
Señor Presidente del Estado.

El Concejo Municipal de este Distrito, inspirándose en un sentimiento patriótico, ha sancionado un Acuerdo encaminado á solicitar del General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, que, lejos de renunciar la Presidencia de la República, atienda al clamor de los pueblos que reclaman su presencia en esa alta Magistratura.

A efecto de que dicho Acuerdo sea presentado en la forma más adecuada, lo trascribo á Ud., para que se digne hacerlo llegar á manos del Benemérito General Castro.

Dios y Federación,

LUIS MIGUEL PÉREZ.



EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO FALCON

Considerando :

Que la infausta noticia en este Distrito de los propósitos del Restaurador de Venezuela, relativa á su separación de la vida pública tiene justamente alarmado al pueblo,

Considerando:

Que la permanencia del General Castro en la Primera Magistratura, es hoy de imprescindible necesidad para mayor afianzamiento de la paz de la República y del crédito exterior de que disfrutamos por su sabia y patriótica dirección,

Considerando:

Que la absoluta separación del Eximio Jefe y Gran Repúblico, del cargo que la confianza de los pueblos en él depositaron, acarrearía probablemente desventajas á los intereses nacionales por que se despertarían las aspiraciones que son consiguientes en estas alternativas.

Acuerda :

1°—Excitar al General Castro á que desista del propósito de renunciar la Suprema Magistratura de que fué investido por la voluntad del pueblo soberano, en unánime voto, y que ha desempeñado á completa satisfacción y con el más vivo é ingénuo aplauso de los venezolanos.

2°—Encarecerle vuelva al Capitolio Federal, pues el querer del pueblo que representamos así lo reclama.

Dado en el salón donde el Concejo Municipal del Distrito Falcón celebra sus sesiones, en Tinaquillo á 25 de mayo de 1906.—95° de la Independencia y 48° de la Federación.

El Presidente,

LUIS MIGUEL PÉREZ.

El Primer Vice-Presidente,

David Yanez Herrera.

El Segundo Vice-Presidente,

Miguel Feo M.

El Síndico Municipal,

José Castillo León.

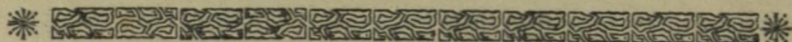
Vocales: *J. J. Carvajal.—Carlos P. Lacau.*

El Secretario,

J. B. Heredia Andrade.



DISTRITO GUACARA



ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

Presidencia del Concejo Municipal
del Distrito.

Guacara: 26 de mayo de 1906.

95° y 48°

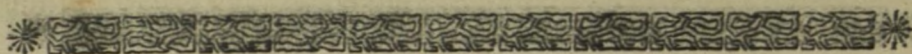
Ciudadano Presidente del Estado.

Valencia

La Corporación que tengo la honra de presidir, interpretando los sentimientos patrióticos del pueblo que representa, ha sancionado un Acuerdo en que excita al Benemérito General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela, á no realizar su propósito de apartarse de la vida pública, y á que, deferente á la voluntad popular, vuelva cuanto antes al ejercicio del Poder.

Dios y Federación,

VICENTE WALLIS.



EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL

DISTRITO GUACARA

Reunido extraordinariamente con el objeto de considerar el documento público que ha dirigido al País el Benemérito General Cipriano Castro, firmado en La Victoria el día 23 de los corrientes en que hace conocer de los venezolanos su propósito de retirarse de la vida pública y presentar al Congreso Nacional en su próxima reunión, formal renuncia de la Presidencia Constitucional de la República; y siendo potestativo de los pueblos imponer su voluntad ante quien lo crean necesario, en beneficio común,

Acuerda:

Exigir al Invicto General Cipriano Castro que desista de sus propósitos en atención á las nece-

sidades de la Patria que le reclama el sacrificio de sus siempre importantes servicios hasta llegar á la posible perfección de su grandiosa obra, reconocida por el Pueblo de Venezuela que lo aclama y por cada uno de los Distritos que, como Guacara, han recibido de su mano benefactora tan grandes beneficios.

Dado en el salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal, en Guacara á 25 de mayo de 1906.—95° y 48°.

El Presidente,

VICENTE WALLIS.

El Primer Vice-Presidente,

Eliodoro Betancourt.

El Segundo Vice-Presidente,

Félix Noguera.

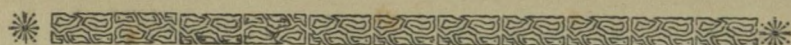
Miguel Hernández O.—General Santos Ojeda.
General Domingo Guillén.—General Manuel González.

El Secretario,

M. A. Lovera Toro.



DISTRITO MONTALBAN



Telégrafo Nacional.—De Montalbán á Valencia el
1° de Junio de 1906.—Las 3 hs. 20 ms p. m.

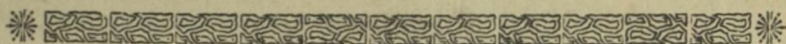
Señor Presidente del Estado.

Valencia.

El Concejo Municipal del Distrito, con cuya Presidencia me honro, sancionó con fecha 25 del corriente, el Acuerdo que con el patriótico propósito que impone la gratitud á los pueblos para con sus exímios bienhechores á fin de probarle su adhesión y simpatía, dirigió al General Cipriano Castro, exitándolo á ocupar de nuevo la Presidencia de la República, y á desechar la idea de separarse en absoluto de la vida pública. Esta Corporación espera se sirva llevarlo á conocimiento del Ciudadano General Cipriano Castro en la forma más eficaz y conducente.

Dios y Federación,

PEDRO V. PINTO.



EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO MONTALBAN

Considerando :

Que en conocimiento del documento público, fecha de antier en que el General Cipriano Castro manifiesta el propósito de retirarse en absoluto de la vida pública, separación que lesiona los altos intereses de la Patria y de la Causa, por que ella le restaría el rico caudal de una inteligencia republicana y patriota, de un estadista probado en los difíciles manejos de los caudales públicos y de un político que ha sabido conservar con sabiduría y enérgicas determinaciones los sagrados fueros de nuestra nacionalidad,

Acuerda :

Art. 1°—Pedir al General Cipriano Castro con efusión patriótica, cual corresponde á un pueblo

agradecido, deseche la idea de renunciar el alto puesto con que fué investido por el voto unánime de la soberanía del pueblo venezolano, en ejercicio del cual ha sellado sus actos el justiciero beneplácito de los hijos de la República.

Art. 2º—Rogar muy encarecidamente y como lo reclaman las circunstancias, torne de nuevo á prestar á la Patria sus valiosos é importantes servicios en el ejercicio de su primera Magistratura, y

Tercero:—Que se lleve á conocimiento del General Cipriano Castro, con el fin enunciado, el contenido del presente Acuerdo.

Dado en Montalbán, en el salón Municipal y sellado con el sello del Concejo Municipal del Distrito, á los 25 días del mes de mayo de 1906.—Años 95º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente del Concejo,

PEDRO V. PINTO.

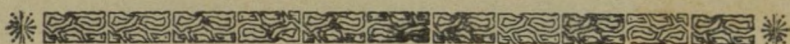
Mariano A. Silva.—Euclides Ruido.—Miguel L. Latouche.—Lucas Moreno.—Ramón Ortega.

El Secretario,

Julio T. Manzo.



DISTRITO NIRGUA



Telégrafo Nacional. —De Nirgua á Valencia el 31
de mayo de 1906.—Las 6 hs. p. m.

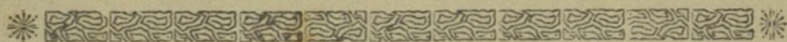
Señor Presidente del Estado.

Valencia.

El Concejo Municipal de este Distrito que tengo la honra de presidir, haciéndose intérprete de la ciudadanía alarmada con la resolución del Benemérito Jefe de la Restauración Liberal de separarse en absoluto de la vida pública y por sus propias convicciones, ha sancionado un Acuerdo en que suplica al Restaurador de Venezuela su nó separación de los asuntos públicos, y que se encargue lo más pronto posible de la Presidencia de la República; y el que de orden de la misma Corporación me es honroso trascribirle para que por el digno órgano de Ud. haga llegar en la forma más eficaz el mencionado Acuerdo á manos del General Cipriano Castro.

Dios y Federación,

AUGUSTO HERNÁNDEZ.



EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL

DISTRITO NIRGUA

Considerando:

Que el General Cipriano Castro, Presidente de la República y Restaurador de Venezuela ha implantado en el País una política tan noble como elevada, tan sabia como eficaz,

Considerando:

Que la separación absoluta del Caudillo de la Restauración Liberal de la dirección de los asuntos públicos ha alarmado justamente á los habitantes de esta localidad, por que ella cercena á la Nación la voluntad, la inteligencia y el valor que la conducen á la cima de sus glorias, y

Considerando:

Que es deber ineludible de los pueblos velar por la conservación de los principios que á fuerza de luchas y sacrificios han conquistado:

Acuerda:

1°—Suplicar al Benemérito Jefe de la Restauración Liberal revoque su resolución manifestada al País en la Alocución del 23 de Mayo, y se encargue cuanto antes del Poder Ejecutivo de la Nación, por que los venezolanos que admiran la abnegación conque el General Castro sirve á la Patria, no le perdonarían jamás su separación absoluta del poder, cuando los intereses de Venezuela hoy más que nunca vinculan sus esperanzas en él.

2°—El presente Acuerdo, firmado por todos los miembros de la Municipalidad, será remitido por telégrafo al General Cipriano Castro, Restaurador de Venezuela.

Dado en el salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito, en Nirgua á 25 de Mayo de 1906.—95° y 48°

El Presidente,

AUGUSTO HERNÁNDEZ.

El Primer Vice-Presidente,

J. E. Bermúdez.

El Segundo Vice Presidente,

C. Varela.

El Síndico Procurador Municipal,

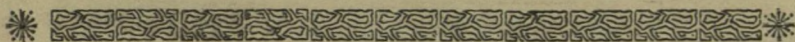
Gabino Linares.

Vocales. — *Francisco J. Lucambio*, — *F. Heriberto Salas*. — *Pedro Mena Reyes*. — Refrendado. — El Secretario,

Alejandro N. Delgado.



DISTRITO OCUMARE



ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

Presidencia del Concejo Municipal
del Distrito.

Ocumare de la Costa: 1º de Junio de 1906.

95º y 48º

Núm. 25.

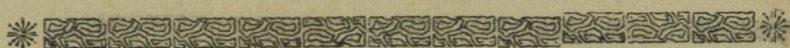
Ciudadano Presidente del Estado.

Valencia.

Con el objeto de que usted se digne hacerlo llegar oportunamente á manos del Benemérito General Cipriano Castro, me permito enviar á usted el Acuerdo sancionado por el Concejo que me honro en presidir, Acuerdo por medio del cual se excita al mencionado General Cipriano Castro, á que desista del propósito anunciado por él, de renunciar la Presidencia de la República, y á que, por el contrario, se reencargue de aquella Magistratura, donde tan necesaria es su presencia.

Dios y Federación,

LORENZO R. BENÍTEZ E.



EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL
DISTRITO OCUMARE

Considerando:

1º—Que el General Cipriano Castro, Presidente Constitucional de la República y Restaurador de Venezuela, ha expresado públicamente su voluntad de separarse de la Primera Magistratura, la cual ocupa por unanimidad del voto espontáneo de los pueblos de Venezuela.

Considerando:

2º — Que la presencia del General Cipriano Castro en la primera Magistratura se hace hoy más que nunca indispensable para dejar consolidada la paz interior y el crédito exterior que nos ha proporcionado con sus grandes dotes de constancia, de valor y de energía.

Considerando:

3º—Que la separación del eminente estadista y repúblico del elevado cargo que le confiaran los pueblos, sería una verdadera calamidad nacional, al dejar abandonada la Patria en momentos que con urgencia lo reclama para que con su esclarecida inteligencia continúe proporcionándole el mismo orden de progreso y garantía,

Acuerda:

1º Pedir al General Cipriano Castro desista del propósito de renunciar el alto puesto de que está investido, y el cual ha venido desempeñando con el aplauso general de todos los buenos venezolanos; y excitarle encarecidamente que se encargue de la Presidencia Constitucional de la República.

2º—Notificarle al General Cipriano Castro este Acuerdo, por el respetable órgano del ciudadano Presidente del Estado, para que en la forma más eficaz y conveniente haga llegar dicho Acuerdo á poder del General Cipriano Castro.

Dado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal del Distrito Ocumare de la Costa á los 30 días del mes de mayo de 1906.—95º de la Independencia y 48º de la Federación.

El Presidente,

LORENZO R. BENÍTEZ E.

El Primer Vicepresidente,

Julio Aular.

El Segundo Vicepresidente,

Santos Lüdert.

El Síndico Procurador,

Juan F. López.

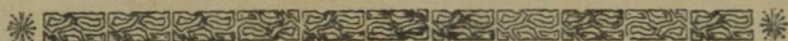
Luis Medina. — Bernardo Escalona.

El Secretario,

Juan Bta. Cróquer.



CREDENCIAL



ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

Presidencia Constitucional
del Estado Carabobo
Dirección Política.

Núm. 525.

Valencia : 7 de Junio de 1906.

95° y 48°

*Ciudadanos Doctor Andrés Octavio Jiménez y General
Luis Blanco Espinosa.*

Ciudad.

Para bien cumplir el encargo que me han confiado las Municipalidades del Estado, de hacer llegar, en la forma más adecuada, á manos del Benemérito General Cipriano Castro, los respectivos Acuerdos en que esas Corporaciones, en legítima representación de los pueblos sus comitentes, se pronuncian contra el propósito anunciado por el Gene-

ral Castro de renunciar la Primera Magistratura de la Nación; y le encarecen su pronto retorno al ejercicio del Poder, he dispuesto la edición de un folleto contentivo de los referidos Acuerdos; y que ese folleto sea presentado al Restaurador de Venezuela, por el respetable órgano de ustedes, á quienes he designado al efecto como Delegados del Gobierno de Carabobo, según lo acredita esta nota credencial.

El 11 del corriente mes, fecha grata para el Invicto Caudillo de la Restauración Liberal, por ser aniversario de la memorable batalla de "El Zumbador", es el día señalado para el acto de la expresada presentación. En consecuencia, se servirán ustedes trasladarse oportunamente á la ciudad de la Victoria, actual residencia del General Castro, á fin de llenar el importante cometido con toda la solemnidad que debe caracterizar un acto de tan especial naturaleza por su significación y trascendencia.

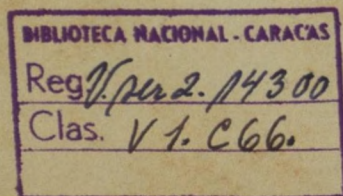
Les anticipo las veras de mi reconocimiento por la aceptación y cumplimiento de la honrosa misión que encomiendo al patriotismo de ustedes y á su afección por la Causa Restauradora y por su ilustre Conductor.

Dios y Federación.

El Segundo Vice-Presidente en ejercicio.

M. MONTILLA TROANES.

65



BIBLIOTECA NACIONAL
CARACAS
FONDO BIBLIOGRAFICO ESPECIAL
DE AUTORES VENEZOLANOS